

## COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPES

En Madrid, a 10 de septiembre de 2025

Estimado partícipe:

Desde METAGESTIÓN, S.A., SGIIC (la Gestora), como sociedad gestora del fondo METAVALOR DIVIDENDO FI, con ISIN ES0162701009 e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 4887 (el Fondo), nos dirigimos a Usted en su calidad de partícipe del Fondo para comunicarle que, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se van a realizar una serie de modificaciones en la política de inversión que conllevan la obligación de actualizar el folleto informativo del mismo.

Dichas modificaciones en la política de inversión son las siguientes:

- Antes se tomaba como referencia el MSCI World Euro mientras que ahora no se toma ningún índice de referencia.
- Uso de derivados negociados en mercados organizados con finalidad de cobertura de posiciones, incluida la exposición a divisa, y de inversión.
- La posibilidad de utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera y, en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública.
- Se modifica la política de inversión en renta variable: anteriormente debía invertirse al menos un 75% en emisores de dividendos; ahora el requisito se reduce al 50%.
- La parte no expuesta a renta variable se enfoca a adquisiciones temporales de activos sobre deuda pública española (repos) como fórmula de gestión eficiente del efectivo, en sustitución de la inversión en renta fija pública y privada contemplada anteriormente.
- Hasta un 10% se podrá invertir en IIC financieras, que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo o de la Gestora pero sin la obligación de llegar a esa cifra.
- Se mantienen las referencias a los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) pero se ha simplificado la redacción, eliminándose la mención expresa a la consideración de incidencias adversas principales (PIAS).

Todas estas modificaciones tienen por finalidad dotar al fondo de mayor flexibilidad, eficiencia y adecuación a la práctica habitual de la industria lo que implica mejoras en la gestión sin variar la filosofía del fondo.

A partir de la fecha de la presente comunicación, los partícipes disponen de un mes desde la recepción de esta comunicación para ejercer el derecho de separación sin comisión de reembolso, conforme al art. 14 del RIIC.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso, los partícipes tienen derecho de información sobre estas modificaciones, con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas a traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Si usted decide no reembolsar, manteniendo su inversión, está aceptando continuar como partícipe del fondo con las modificaciones anteriormente descritas.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Para cuantas aclaraciones o información adicional considere oportunas, contacte con nosotros en el teléfono 917816880 o en la dirección de correo electrónico [info@metagestion.com](mailto:info@metagestion.com), donde estaremos encantados de atenderle.

Sin otro particular, les saluda atentamente



D. Santiago Moro Olvera  
METAGESTIÓN, S.A., SGIIC